"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 181-2026-GM/MDS

"El cambio en marcha"

Sama, 06 de noviembre del 2026

VISTO:

La Carta N° 008-2026-REG-MDS, de fecha 19 de octubre del 2026; el Memorándum N° 047-2026-JACL-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 21 de octubre de 2026; el Informe N° 006-2026-ODMP-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 30 de octubre de 2026; el Informe N° 896-2026-JACL-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 30 de octubre de 2026; el Informe N° 1676-2026-MAPS-GDUO-GM/MDS, de fecha 30 de octubre de 2026; el Informe N° 0929-2026-RAFL-USLP-GM/MDS, de fecha 02 de noviembre de 2026; el Informe N° 0875-2026/GPP-GM/MDS-T, de fecha 03 de noviembre de 2026; el Informe N° 394-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 04 de noviembre de 2026; el proveído de Gerencia Municipal de fecha 04 de noviembre de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción, por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares: de conformidad con lo regulado por el numeral 4.1 del artículo 79° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 26° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana";

Que, la Directiva N° 002-2022-MDS, denominada "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", tiene por objeto establecer las disposiciones y regular los procedimientos para la ejecución de obras públicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), a cargo de las Unidades Ejecutoras de la Municipalidad Distrital de Sama, estableciendo que estas asumen la responsabilidad de la ejecución física y financiera de las actividades, proyectos y sus respectivos componentes. Asimismo, tiene como finalidad contar con un instrumento normativo que oriente y permita conducir adecuadamente los procedimientos aplicables a dicha modalidad de ejecución;

Que, mediante Carta N° 008-2026-REG-MDS, de fecha 19 de octubre del 2026; la regidora Rosa Mercedes Montoya Rivera solicita el mantenimiento urgente de la Avenida Wenceslao Achinga y la Plaza Miguel Grau del Anexo de Vila Vila, debido al deterioro de las bermas y sardineles ocasionado por el salitre propio de la zona costera, situación que afecta la infraestructura urbana, la seguridad de los peatones y la imagen del balneario; asimismo, solicita la intervención de las áreas técnicas competentes para ejecutar los trabajos de mantenimiento correspondientes, adjuntando panel fotográfico que sustenta la necesidad de dicha intervención;

Que, mediante Memorándum N° 047-2026-JACL-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 21 de octubre de 2026, el Ing. Jorge Álvaro Caycho Lanchipa, jefe de la Unidad de Estudios y Obras, dispone al Ing. Obed Daniel Morán Pilco realizar el levantamiento de información y elaborar el informe situacional de la Avenida Wenceslao Achinga y la Plaza Miguel Grau del Anexo de Vila Vila, a fin de evaluar el estado actual de su infraestructura e identificar las intervenciones técnicas necesarias para su posterior atención, en atención a la solicitud presentada por la regidora Rosa Mercedes Montoya Rivera;

Que, mediante Informe N° 006-2026-ODMP-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 30 de octubre de 2026, el Ing. Obed Daniel Morán Pilco, proyectista, remite Plan de Trabajo denominado "MANTENIMIENTO DE LA AVENIDA WENCESLAO

ACHINGA Y DEL BORDE DE VEREDA Y RAMPAS DE LA PLAZA CIVICA MIGUEL GRAU EN VILA VILA", elaborado en atención al Memorándum N° 047-2026-JACL-UEO-GDUO-GM/MDS, solicitando su remisión a la Subgerencia de Supervisión de Inversiones para la revisión, evaluación y aprobación correspondiente por parte del Inspector del Proyecto;

Que, mediante Informe N° 896-2026-JACL-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 30 de octubre de 2026, el Ing. Jorge Álvaro Caycho Lanchipa, jefe de la Unidad de Estudios y Obras, remite el Plan de Trabajo denominado "MANTENIMIENTO DE LA AVENIDA WENCESLAO ACHINGA Y DEL BORDE DE VEREDA Y RAMPAS DE LA PLAZA CIVICA MIGUEL GRAU EN VILA VILA", el cual comprende la evaluación del estado actual de los elementos de concreto y la identificación de los trabajos necesarios para su conservación; asimismo, recomienda derivar el expediente a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su evaluación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1676-2026-MAPS-GDUO-GM/MDS, de fecha 30 de octubre de 2026, el Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, gerente de Desarrollo Urbano y Obras, remite el Plan de Trabajo denominado "MANTENIMIENTO DE LA AVENIDA WENCESLAO ACHINGA Y DEL BORDE DE VEREDA Y RAMPAS DE LA PLAZA CIVICA MIGUEL GRAU EN VILA VILA", el cual contempla la evaluación del estado de los elementos de concreto y la identificación de los trabajos necesarios para su conservación; asimismo, recomienda derivar el expediente a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su revisión, evaluación y aprobación por parte del inspector del proyecto;

Que, mediante Informe N° 0929-2026-RAFL-USLP-GM/MDS, de fecha 02 de noviembre de 2026, el Ing. Rubén Ángel Fernández López, jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, otorga la conformidad técnica al Plan de Trabajo denominado "MANTENIMIENTO DE LA AVENIDA WENCESLAO ACHINGA Y DEL BORDE DE VEREDA Y RAMPAS DE LA PLAZA CIVICA MIGUEL GRAU EN VILA VILA", cuya intervención se encuentra justificada por el deterioro de la infraestructura urbana y la necesidad de recuperar sus condiciones de conservación, funcionalidad y seguridad. Asimismo, precisa que su ejecución se realizará bajo la modalidad de Administración Directa, con un presupuesto total de S/ 216,591.42 (Doscientos Dieciséis Mil Quinientos Noventa y Uno con 42/100 Soles) y un plazo de ejecución de treinta y ocho (38) días calendario, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO (S/)
Costo Directo	186,716.74
Gastos Generales (8%)	14,937.34
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN	**201,654.08**
Gastos de Supervisión (5%)	9,335.84
Gastos de Liquidación (1%)	1,867.17
Gastos de Gestión (2%)	3,734.33
PRESUPUESTO TOTAL	**216,591.42**

Que, mediante Informe N° 0875-2026/GPP-GM/MDS-T, de fecha 03 de noviembre de 2026, el Lic. Adm. Richard Alberto Aguilar Mayta, gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "MANTENIMIENTO DE LA AVENIDA WENCESLAO ACHINGA Y DEL BORDE DE VEREDA Y RAMPAS DE LA PLAZA CIVICA MIGUEL GRAU EN VILA VILA", bajo la modalidad de Administración Directa, por el monto total de S/ 216,591.42 (Doscientos Dieciséis Mil Quinientos Noventa y Uno con 42/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, precisando que la asignación de créditos presupuestarios se encuentra supeditada al cronograma de ejecución del mantenimiento y a la disponibilidad financiera correspondiente, recomendando continuar con el trámite administrativo para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 394-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 04 de noviembre de 2026, la Abog. Betty Kioko López Tang, Gerente de Asesoría Jurídica, luego de evaluar los antecedentes administrativos y la documentación obrante en el expediente, emite opinión legal favorable para la aprobación del Plan de Trabajo denominado "MANTENIMIENTO DE LA AVENIDA WENCESLAO ACHINGA Y DEL BORDE DE VEREDA Y RAMPAS DE LA PLAZA CIVICA MIGUEL GRAU EN VILA VILA", bajo la modalidad de Administración Directa, por el monto total de S/ 216,591.42 (Doscientos Dieciséis Mil Quinientos Noventa y Uno con 42/100 Soles), con un plazo de ejecución de treinta y ocho (38) días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa ; recomendando continuar con los trámites administrativos correspondientes para su aprobación mediante el acto resolutivo respectivo, conforme al sustento técnico y presupuestal del expediente;

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 181-2026-GM/MDS

"El cambio en marcha"

Que, mediante Proveído de fecha 06 de noviembre de 2026, emitido por la Gerencia Municipal, se dispone la proyección del acto resolutivo correspondiente para su aprobación;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Estudios y Obras, y la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado "MANTENIMIENTO DE LA AVENIDA WENCESLAO ACHINGA Y DEL BORDE DE VEREDA Y RAMPAS DE LA PLAZA CIVICA MIGUEL GRAU EN VILA VILA", bajo la modalidad de Administración Directa, por un presupuesto total de S/ 216,591.42 (Doscientos Dieciséis Mil Quinientos Noventa y Uno con 42/100 Soles) y un plazo de ejecución de treinta y ocho (38) días calendario, conforme al Informe N° 0929-2026-RAFL-USLP-GM/MDS.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes que, en el marco de sus funciones y competencias, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás unidades orgánicas competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, la comunicación de la presente resolución, a las diferentes dependencias competentes, así como a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, para su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHABARRO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo|
Alcaldia
G.M
G.A.J
G.D.UyO
U.EyO
U.S.yL.P
G.P.P
Unidad de Imagen Institutional